

PROCESO TIPO PARA LA MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Durante el ejercicio fiscal 2020, no se podrá ampliar el plazo de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, con excepción de los destinados a reactivación económica por medio de concesión crediticia, reactivación de la actividad agropecuaria o recuperación de cartera. (Decreto del Congreso de la República No. 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020. Capítulo VIII. Artículo 86. Extinción de fideicomisos).

